

DECRETO DEL CONSEJO DE LA SUPREMA INQUISICIÓN
por el que persigue a Miguel Servet (24 de mayo de 1532)

Al Inq[uisid]or y acesor de Aragon.

ReverenIdos y Mag[nífi]cos señores. Por los traslados las cartas del Señor Comendador Mayor Don García de Billa y del señor de Ayerve que seran con la presente, vereys lo que scriven de Miguel Serueto o Reves; por ende conviene y os encargamos mucho que luego con muy grande: diligencia entendays en saver si el d[i]cho Miguel Reves es natural de Alcolea o de Cariñena o de otro lugar desse *yno y de que generacion y edades y donde studio y que tanto tiempo ha que esta fuera desse reyno y que parientes tiene y de que condicion y calidad son, y tambien sepays de sus parientes si les ha scripto y quanto t[iem]po ha y por que via y de donde les scrive y si les ha scrito se ayan las cartas que ha embiado; y hecho lo suso d[i]cho poned v[uest]ros dittos en forma en los cuales se llame el d[i]cho Miguel Reves que venga a responder a la denunciacion y acusacion quee el procurador fiscal desse Santto Offi[ci]o ha puesto y pusiere contra el, y los d[ic]hos edittos hazed publicar en la Seu dessa ciudad algun día solemne y tambien en la yglesia del lugar donde el es natural; y embiad señores aquí el traslado del edicto que se pusiere con la notificacion del, para quee se embie a la Corte de su Ces[áre]a Mag[estad] y tambien se nos embie una Requisitoria en latín y en blanco para recibir cualquier informacion que hoviere contra el d[ic]ho Miguel Reves y contra sus obras y venga cerada [sic] y sellada, o de ay lo embiad señores al señor de Ayerve para que se ponga en este negocio toda la diligencia que conviene pues tanto importa, y de lo que hovieredes S[eñ]ores sabido y hecho en esto nos avisareys lo mas presto que pudieredes, sin que aya dilacion en lo uno ni en lo otro que assi cumple al Servi[ci]o de Dios y al bien y aumento de n[uest]ra santta fe catholica.

N[uest]ro señor lo guíe como fuere mas servido y guarde V[uest]ras R[everen]das y Mag[nífi]cas personas.

De Medina del Campo a xxiiii de Mayo de DXXXII

Este escrito, en castellano de la época, como se puede comprobar, lleva como anexo el siguiente comentario:

Despues de scripto lo suso d[i]cho pensando mas en esta materia como cosa en que va tanto a n[uest]ra religion xp[ist]iana nos ha parecido que seria bien tentar todas las vías posibles para reduzir al d[i]cho Miguel Reves en España conbidandole con partidos o otras offertas y que quando por esta vía no se pudiere reduzir que se use del rigor y por esto, se ha pensado en ciertos apuntami[ent]os que con esta van. Deveys, señores, usar dellos o del que mas conveniente dellos vos pareciere de manera que las personas con quien se hoviere de tratar no sientan que el Santo Offl[icio] ha de usar con este de rigor salvo que el sea reducido a la yglesia como en la verdad se desea hazer porque otros de n[uest]ra nacion que alla estan se puedan reducir a la fe viendo el buen tratam[ien]to que a este se heziere y para conseguir este intento no conviene que el editto se publique tan solempnemente como avemos d[i]cho, antes es necessario que se lea con disimuladora de manera que no se sienta ni se entienda que el d[i]cho Reves es llamado por la Inq[uisici]on porque seria avisar a sus parientes y amigos y escandalizaria bien de manera que no aceptase ningun partido que se le ofreciese; y no cureys señores de mandar afixar el editto en las puertas de la yglessia y si se afixasse sea a ora que no lo puedan leer y quítese presto antes que nadie lo lea. Y esta cautela de publicarse el editto en la manera que d[i]cha es se haze a effetto que se pueda usar destos remedios que se an pensado y quando no aprovechasen quedara sustanciado el proceso que se hiziere contra el d[i]cho Reves. Y la informacion que arriba dezimos que se tome de su persona y linage y otras calidades parece nos que seria bien que la encomendassedes a alguna persona que secreta y disimuladamente sepa lo suso d[i]cho sin que sienta que viene por la Inq[uisici]on. Todo lo suso se ha de hazer con toda presteza y con mucho secreto segun el caso tan importante requiere y desenos luego a aviso como avemos d[i]cho.

Aquí embiamos dos cartas en creencia v[uest]ra. La una para el S[eño]r Ar[obis]po de Çaragoça y la otra para los jurados dessa ciudad. Scrivid señores a su S[eñor]ía R[everendí]sima y hablad a los d[i]chos jurados lo que os pareciere conforme a lo que tenemos d[i]cho en esta carta y al memorial que con ella va usando destas cartas como mejor os pareciere que todo se remitte a v[uest]ra prudencia.

Ya sabeys como en días pasados vos scrivimos y assimismo se scrivio a todas las inq[uisicio]nes que se publicassen edittos sobre los libros y obras de Lutero y sus secaces. Parece nos que deveys señores tornar a renovar los edittos sobre los d[i]chos libros y obras y de otros hereges de Alemania porque de una ora a otra vienen libros y cosas nuevas de aquellas partes que traen muchos errores y specialmente es

venido un libro impreso en Alemaña que se intitula *Onus ecclesice* que trata de profecías en el qual hay errores y conviene que se tomen todos los que hoviére y que no se consientan vender y no haya en ello diferido como confiamos. Fecha ut supra.

Ad man[da]ta p[er] c[om]missionem].

Licen[cia]tus Aguirre
H. Ep[iscopu]s Mindoniensis
El licen[cia]do F(e)r[nan]do Niño

El profesor D. Ángel Alcalá anota que quienes firman este escrito son:

Ese H., obispo de Mondoñedo, no es todavía Antonio de Guevara, sino Hierónimo Suárez, que lo fue de 10-VII-1525 a 6-IX-1532. Frdo. o Hernando Niño era tío de Hernando Niño de Guevara, el futuro inquisidor general retratado por el Greco; Aguirre, quien no era clérigo, fue impuesto por el rey Fernando, destituido por Cisneros por su lentitud en el asunto del corrupto inquisidor de Córdoba, Rodríguez Lucero, y repuesto por Adriano de Utrecht. Esos mismos tres miembros del Consejo Supremo de la Inquisición acababan de intervenir, también, desde Medina, 26-X-1531, en la iniciación del proceso de María de Cazalla, acusada de alumbrada ante el tribunal de Toledo, en el que también participó Juan de Quintana, el amo del joven Servet. Cfr. Milagros Ortega Costa, *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*, Madrid, FUE, 1978, p. 35.

Fuente: Miguel Servet, *Obras Completas. I. Vida, muerte y obra. La lucha por la libertad de conciencia. Documentos*, edición de Ángel Alcalá, Prensas Universitarias de Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2003, pp. 33-35.